



Circular

Nº 50

Santiago, 22 de julio de 2008

Señor
Juan Antonio Rock Tarud
Rector Universidad de Talca
Presente

Informa sobre cálculo de boleta de garantía o póliza de seguro y contrato de fianza. Proceso de licitación de créditos año 2008.

En conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación pública aprobadas por la Contraloría General de la República para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley 20.027, correspondiente a la licitación efectuada en el año 2008, las instituciones de educación superior participantes en el sistema deben constituir las garantías de los créditos adjudicados a sus alumnos, según lo establecido en dicha ley y su reglamento. Para estos efectos, informamos a usted que con esta fecha se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Ingresa un archivo con la nómina de los alumnos de su institución respecto de los que corresponde constituir las garantías. Es necesario precisar que el archivo mencionado contiene el **registro definitivo** de los alumnos de su institución que firmaron sus créditos en el **Banco del Desarrollo** y en el **Banco Falabella**. El registro de los alumnos que firmaron en el Banco del Estado **no es definitivo**, por cuanto la documentación de aproximadamente un 10% de los alumnos que concurren a firmar aún no ha sido procesada por dicho banco.

Para cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del proceso de licitación de créditos de este año 2008, en particular la constitución de garantías y el posterior pago de los aranceles que corresponden a cada alumno, es necesario proceder con la información de que disponemos hasta este momento. Por su parte, Banco Estado nos ha informado que está trabajando en solucionar de manera urgente las situaciones pendientes por documentación o que se encuentra retrasada por sus procesos operativos, de tal forma que puedan complementarse a la brevedad las garantías y los pagos de los aranceles de los alumnos que no están incluidos en este archivo.

En la mencionada nómina se especifica el cálculo del valor por el que su institución deberá emitir la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata y el valor por el cual deberá suscribir el respectivo contrato de fianza, ambos documentos correspondientes al proceso de licitación de este año 2008.

La boleta de garantía y /o póliza de seguro de ejecución inmediata deberá estar en poder de esta Secretaría Ejecutiva **el día 29 de julio de 2008**, atención señor Osvaldo Koch R., para su revisión y acreditación ante los bancos adjudicatarios respecto al hecho de haber sido emitida correctamente. Agradeceremos proceder con la constitución de esta garantía y enviarla a nuestra oficina en el plazo ya indicado.

Si la garantía se constituye a través de una boleta de garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser pagadera a la vista
- Expresada en UF

- Tomada en un banco de la plaza de Santiago
- Emitida a favor y a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores"
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, desde la fecha de su emisión
- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y, de incumplimiento por parte de la [...IES.....] de las obligaciones contraídas en virtud de los Contratos de Fianza, sus complementos y modificaciones, celebrados de acuerdo con lo estipulado en dicho reglamento y conforme con las Bases de Licitación del Sistema de Crédito con Garantía Estatal."

Por su parte, si la garantía se constituye en una póliza de seguro de ejecución inmediata, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser de ejecución inmediata, es decir sin exigencia de liquidador para su cobro
- Estar inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 102077 o POL192064
- Emitida a favor y a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores "
- Expresada en UF
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, desde la fecha de su emisión
- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursan estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento y, de incumplimiento por parte de la [...IES.....] de las obligaciones contraídas en virtud de los Contratos de Fianza, sus complementos y modificaciones, celebrados de acuerdo con lo estipulado en dicho reglamento y conforme con las Bases de Licitación del Sistema de Crédito con Garantía Estatal."

Por su parte, los contratos de fianzas se encuentran en proceso de confección por los bancos adjudicatarios, por lo que esta Comisión les informará en el curso de la próxima semana respecto de las Notarías en las cuales deberán realizar el trámite de firma de los contratos. Nos permitimos recordar a usted que es necesario tener previamente suscritos los contratos de fianza y estar en poder de esta Comisión la boleta de garantía o póliza de seguro, para que los bancos efectúen los pagos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann
 Directora Ejecutiva
 Comisión Administradora del Sistema
 de Créditos para Estudios Superiores

TBZ
 c.c.: Contrapartes